1.20.4-2 1698

Tunja, 16 de agossto de 2024

Señor:
CARLOS ALBERTO BUITRAGO PÉREZ
hbasesoriasfinancieras@gmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud **TUN-2024-VEN-0005257 – Solicitud 5637.**

Respetado (a) ciudadano (a).

Reciba un cordial saludo de parte del Departamento Administrativo de Gestión Catastral Multipopósito- DAGCM de la ciudad de Tunja, en atención a su petición radicada en este despacho, en el que solicita el cambio de propietario le comunicó lo siguiente:

Una vez realizado estudio técnico y jurídico de su petición, este despacho observa que su pretensión hace referencia a una mutación de Primera Clase, de conformidad con los preceptuado en el numeral primero del artículo 4.5.1. de la resolución 1040 de 2023:

> **ARTÍCULO 4.5.1**. Clasificación de las mutaciones catastrales. Para los efectos catastrales, las mutaciones se clasifican en el siguiente orden:
>
> 1. Mutaciones de primera clase. Son aquellas que se presentan cuando cambia el propietario, poseedor u ocupante de un predio, y que no afectan el avalúo catastral de este. Cuando se realice la actualización del propietario en la base de datos catastral mediante la interoperabilidad entre las bases de datos del registro y el catastro,
>
> no será necesario emitir actos administrativos por parte del gestor catastral. No obstante, se debe asegurar la trazabilidad del cambio en la base de datos catastral(...)".

Por lo anteriormente expuesto y revisada la Ventanilla Única de Registro -VUR- del predio identificado con folio de matrícula

inmobiliaria No. 070-207841, se establece que los actuales propietarios del derecho de dominio son los señores ACOSTA QUIROGA MIGUEL LEONARDO identificado con cédula de ciudadanía No.1049619163 y ACOSTA QUIROGA JORGE ELIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 7186652, quienes se encuentran inscritos en la anotación N° 005 con fecha de siete (07) de febrero de dos mil nueve (2009), y revisada la base de datos catastral, se encuentra que aparecen inscritos como últimos propietarios, por lo cual no es procedente su petición ya que a la fecha se encuentra actualizada la base de datos catastral de acuerdo con el reporte del SNR.

Por otro lado, como es de su conocimiento el municipio de Tunja fue habilitado como gestor catastral a través de la resolución 1148 de 2023, que inició su gestoría catastral a partir del día 26 de diciembre de 2023, y que se encuentra ubicado en la Calle 19 No. 9 – 79 para atender todos los requerimientos y/o tramites catastrales de la ciudad de Tunja tanto en su zona urbana como rural.

Cordialmente,

GUISSEPPE MALAGÓN RAMÍREZ
Director DA Gestión Catastral Multipropósito

Proyectó: Verónica Russinque - Abogada Unidad Jurídica Ctastral.
Aprobó: Maira Alejandra Gómez L- Jefe Unidad Juridica Catastral